



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0046568/2016

VISTO:

El presente expediente, por el cual el Departamento AERONÁUTICA, solicita la designación interina del Sr. Enzo Daniel ALANCAY, en el cargo de Ayudante Alumno A dedicación simple en el LABORATORIO DE AERONÁUTICA; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo revistó el Sr. Pablo Andrés PEDROTT, se encuentra vacante y cuenta con financiamiento;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone las designaciones del Sr. Enzo Daniel ALANCAY;

Lo informado por el Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

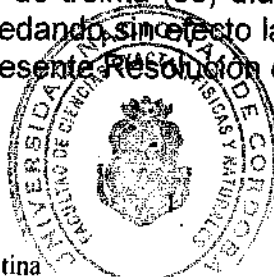
Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).-Designar interinamente al Sr. Enzo Daniel ALANCAY (DNI: 33.681.230) en un cargo de Ayudante Alumno A dedicación simple el LABORATORIO DE AERONÁUTICA, del Departamento AERONÁUTICA, desde la fecha de alta temprana y hasta el 31 de Diciembre de 2017, cargo vacante en el que revistó el Sr. Pablo Andrés PEDROTT.

Art. 2º).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que el estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, según Ord. 5 – HCS - 95., para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0046568/2016

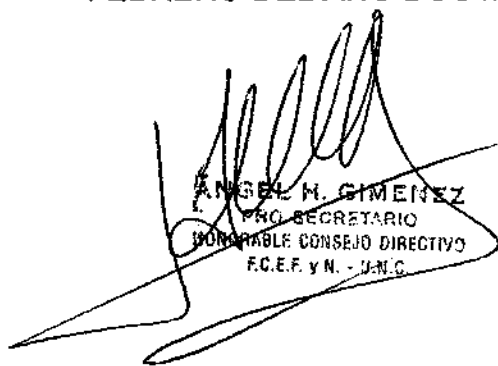
Art. 3º).- El Sr. Enzo Daniel ALANCAY, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

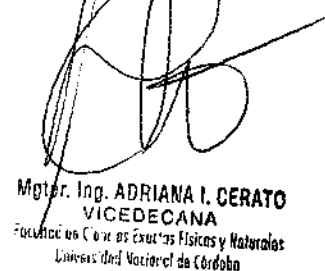
Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Aeronáutica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

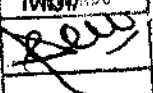

ÁNGEL M. GIMÉNEZ
PRO SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.




Mgter. Ing. ADRIANA I. CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 98 - H.C.D. - 2017



RECIBIDO

ÁREA OPERATIVA